Expediente: **5913/23**
Carátula: **SALOMON CARLOS ALBERTO Y OTRA C/ CHANGOMAS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **22/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SALOMON, CARLOS ALBERTO-ACTOR/A
27185372184 - RAMOS, SILVIA NELIDA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20279730780 - RUIZ, MYRIAM ELIZABETH-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5913/23

H101011672924

CASO: SALOMON CARLOS ALBERTO Y OTRA c/ CHANGOMAS s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 5913/23 . Iniciado: 11/09/2023

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MYRIAM ELIZABETH RUIZ (DNI: 23020807) CARLOS ALBERTO SALOMON (DNI: 14226158)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a MEDRANO,ALFREDO IGNACIO - M.P. N°8634

III) HAGASE SABER.MRDVVA5913/23

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.